

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT. 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACION	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

CONVENIO No. MP 401 2015

El suscrito **SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL** **DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS** identificado con c.c.94331494 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 098 de mayo 08 de 2014, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios,, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** NIT N°. **891303795** representada legalmente por **ALEIDY LOZANO CLEVES** con CC N° 29.657.197 ,domiciliado en **CARRERA 29 No. 35-36 2759391 Palmira VALLE** y quien en adelante se denominará **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO**, con observancia del trámite previsto en la Ley 489 de 1998 Como hemos descrito anteriormente la Citología Vaginal es un examen sencillo que no duele y requiere poco tiempo, permite recoger células del cuello del útero con el uso del cepillo cervico uterino, especuló, en donde la muestra es extendida en una lámina de vidrio para que sea analizada por la Cito tecnóloga, el Municipio de Palmira cuenta con información recolectada en las diferentes intervenciones realizadas a la comunidad donde se necesita satisfacer la necesidad de atender a mujeres que necesiten de servicio de la citología. A nivel mundial, se han detectado 409 mil nuevos casos de cáncer de cuello uterino en países menos desarrollados, en comparación con 83 mil casos en países de mayor desarrollo. Colombia tiene una cifra de mortalidad por cáncer de cuello uterino de 9.4 por 100.000 mujeres, que supera las cifras de otros países y está demostrado, que realizar oportunamente la citología a las mujeres disminuye hasta en un 60% la mortalidad temprana por cáncer de cuello uterino. A nivel mundial, se han detectado 409 mil nuevos casos de cáncer de cuello uterino en países menos desarrollados, en comparación con 83 mil casos en países de mayor desarrollo. Colombia tiene una cifra de mortalidad por cáncer de cuello uterino de 9.4 por 100.000 mujeres, que supera las cifras de otros países y está demostrado, que realizar oportunamente la citología a las mujeres disminuye hasta en un 60% la mortalidad temprana por cáncer de cuello uterino. En Colombia, el cáncer de cuello uterino es de alta incidencia y mortalidad. Este es más frecuente en mujeres de bajo nivel socioeconómico con vida sexual activa y alta multiparidad. Este cáncer está fuertemente asociado con la edad temprana a la primera relación sexual y múltiples compañeros sexuales tanto en las mujeres como en sus parejas. Debido a la persistencia de las cifras del carcinoma epidermoide del cuello uterino y a que sigue ocupando el primer lugar como causa de muerte por cáncer en mujeres se hace necesario incrementar el número de citologías vaginales realizadas en el Municipio de Palmira. El principal Cáncer en las mujeres era el de Cuello uterino, pero debido a que las entidades de salud y sus gobiernos están realizando programas de promoción de la toma de citología vaginal, hoy cervico uterina, en forma periódica han minimizado un poco y

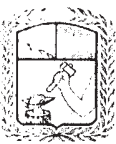
 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT 891.380.007-3	SECRETARIA JURIDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

aunque la falta de tiempo, la cultura, la educación y las oportunidades entorpecieron el camino para que nuestras mujeres accedieran masivamente a esta práctica, las diversas campañas han influenciado con mayor aceptación en las mujeres llevar sus controles de prevención en cuanto a la toma de citología. Es por esto que debemos continuar trabajando como agentes de cambio desmitificando tanto temor que tiene la mujer por su citología y a la vez continuar con el trabajo que hemos realizado de concienciar a las mujeres por su salud y prevención a tiempo

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto: El objeto del presente CONVENIO es: **CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA, PARA LA DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO A TRAVES DE LA TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA VAGINAL A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PALMIRAY SUS ALREDEDORES** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA**, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente CONVENIO. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes:** **a) UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** se obliga a cumplir el CONVENIO en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: Cumplir con el Objeto del Convenio en condiciones de calidad y eficiencia en el Marco de la ley 1232 de 2008. Manejo efectivo del presupuesto asignado para la ejecución del convenio. Presentar dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada mes, un informe ejecutivo y estadístico una vez consolidada la información recolectada por beneficiados. Realizar toma y lectura de Citología Vaginal a Mujeres de Estratos bajos del Municipio de Palmira, lo cual requiere captación de información de usuarios, tomar la prueba, procesar las placas, organizar los registros y entregar los informes correspondientes. Programar Actividades y Brigadas en las diferentes instituciones, fundaciones, Universidades con el fin de cumplir con las metas propuestas, siempre y cuando este coordinado con la Secretaria de Integración Social. **B) EL MUNICIPIO. - 1).** Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente CONVENIO. **2)** Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el interventor del CONVENIO y agotamiento del trámite de cobro respectivo. **CLÁUSULA TERCERA. —**

Desembolsos y aporte del CONVENIO: Para los efectos legales y fiscales del presente CONVENIO, **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente CONVENIO, por valor de \$15.750.000 el cual tiene un aporte por parte del Municipio de Palmira de Trece Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos M/Cte. **(\$13,125,000.00)** que será entregados así: **DESEMBOLSOS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del CONVENIO y el trámite de pago respectivo. Aporte de **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** por valor de **\$2.625.000**
CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente CONVENIO, será de **SIETE (07) MESES**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 5
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARIA JURIDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

fijado. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente CONVENIO no genera relación laboral con **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** con cargo al presente CONVENIO se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3141311--- Políticas Publicas Sociales**, según certificado de **La disponibilidad presupuestal Nro. 478 de 10/02/2015**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del CONVENIO, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente CONVENIO, **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del CONVENIO. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** deberá constituir una póliza equivalente al 10% del valor definitivo del CONVENIO, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **C). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA**, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del CONVENIO-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL** o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** el Municipio de Palmira, tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. El Municipio de Palmira efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el

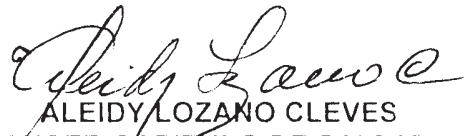
 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

derecho al debido proceso **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA**. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este CONVENIO y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. —Suspensión temporal del CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión:** **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** no podrá ceder el presente CONVENIO previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. —Subcontratación:** **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente CONVENIO sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del sub CONVENIO en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Interpretación, modificación, terminación unilateral Y caducidad:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 17 y 18 de la Ley 80 de 1993... **DECIMA QUINTA. —Liquidación del CONVENIO:** El presente CONVENIO se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** y el supervisor y/o interventor del CONVENIO, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del CONVENIO o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del CONVENIO para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—Liquidación unilateral:** Si no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** no presenta los requisitos para la ejecución del CONVENIO en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACION	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

CONVENIO persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — Inhabilidades e incompatibilidades: UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA**, con la suscripción de éste CONVENIO afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a Ley.. De igual manera **UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA** deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del CONVENIO:** Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Documentos del CONVENIO:** Forman parte integral de éste CONVENIO todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 21 días del mes de mayo del año 2015


DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS -
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL


ALEIDY LOZANO CLEVES
UNICANCER CAPITULO DE PALMIRA
 891303795

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Tecnico de Juridica 

Reviso Minuta: NATALIA BERMUDEZ-Contratista 